

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00843-00

Respecto al informe de títulos petitionado por la actora a folio 43, se aclara a la libelista que en el presente asunto no existen medidas cautelares decretadas que afecten el patrimonio de los demandados, lo cual puede verificarse en el cuaderno de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta lo petitionado a folio 41, cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 293 del C.G.P., el Juzgado dispone emplazar al demandado WILLIAM OROZCO QUEJADA, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, Secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, del demandado WILLIAM OROZCO QUEJADA, con lo cual se tendrá por surtida la diligencia de emplazamiento.

Cumplido lo anterior, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido

Teniendo en cuenta las documentales obrante a folios 45 a 49, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada ELSY MARIA CASTAÑO ROBLES, en debida forma, esto es, atendiendo los requisitos previstos ya sea en la notificación prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o los previstos en los artículos 292 y 292 del C.G.P., allegando las constancias del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

H.Q.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes  
el proveído anterior por anotación en el Estado No.  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria